

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SERVICREDITO S.A.
Demandado	MAGDA PILAR ESTUPIÑAN VELANDIA
Radicado	05001 40 03 028 2023-01943 00
Instancia	ÚNICA
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré), instaurada por el SERVICREDITO S.A., a través de su apoderado judicial, en contra de MAGDA PILAR ESTUPIÑAN VELANDIA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Explicará a que concepto corresponde la suma de \$ 887.000,00, y en razón de que se asimiló en el pagaré objeto del litigio, como saldo insoluto de capital, como se liquidó dicho valor, sobre que suma de dinero, por cuales periodos, y a que tasa.

Del cumplimiento de este requisito adecuará los hechos y las pretensiones de la demanda a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99b2266f1544d6dc5b5b024066406e78d19d9fe800147aa173de85369fe7e7d4

Documento generado en 06/02/2024 07:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>